

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

Resolución CI-U-009-05-2018

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciocho.**

CONSIDERANDO: Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

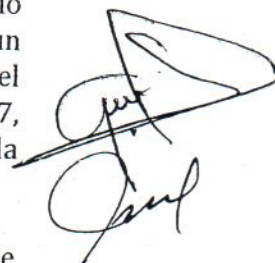
CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinicia el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura a fin de continuar resolviendo su problemática, asegurando la normalidad de su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora ha conocido que el cumplimiento del Artículo 31 del Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada, resulta en una carga financiera alta para los estudiantes, ya que manda que el estudiante deberá entregar diez copias (dos empastadas y ocho encuadernadas) del Informe Final de PPS, las cuales son distribuidas a diferentes instancias de la Universidad Nacional de Agricultura y a otras entidades;

CONSIDERANDO: Que las Tecnologías de Información y Comunicación y el robusto RPG desarrollado para sistematizar y almacenar la información institucional en la Universidad Nacional de Agricultura, ofrecen una alternativa viable para generar el Repositorio de estos Informes y Tesis presentados por los graduandos, logrando mayores facilidades para su consulta y disminuyendo los requerimientos de espacio para su almacenamiento;

POR TANTO;
**En uso de sus facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y
138-2017, la Comisión Interventora
RESUELVE:**



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020


PRIMERO: Dejar en suspenso la aplicación del Artículo 31 del Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada y en su defecto, cumplir las siguientes medidas:

1. Una vez aprobado el Informe Final de PPS, el estudiante deberá entregar una (1) copia empastada para la Biblioteca de la Universidad y dos (2) CDs conteniendo el documento de Informe, la presentación, anexos, etc.
2. Entregar un ejemplar encuadernado a la Institución o Empresa en donde se realizó la PPS.

SEGUNDO: Comuníquese esta resolución a todas las Jefaturas de Departamento, Coordinadores de Carrera, Colaboradores del Proceso de PPS y estudiantes de la PPS.

TERCERO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Comuníquese y cúmplase.**

POR COMISIÓN INTERVENTORA


G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente




Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada


MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada